



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO VERBAL SUMARIO

Radicación: 154664089001 2019 00023 00
Demandante: Rosa Yolanda Camacho Galvis
Demandado: José Joaquín Dueñas Hernández

En sentencia que precede fechada a 10 de marzo del cursante, el auxiliar de la justicia previo a terminar la audiencia manifiesta que se opone a los honorarios en ella señalados, sin embargo, es de señalar que el artículo 363 del C.G.P., dispone que las partes podrán objetar los honorarios en el término de ejecutoria del auto que los señale, debiendo el juez resolver previo traslado a la otra parte por 3 días, para el caso, la objeción de los honorarios no la formularon las partes, sino el perito; asimismo, el acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, en el artículo 26 dispone los criterios para la fijación de honorarios (arreglo a las tarifas del acuerdo, complejidad del caso, cuantía de la pretensión, duración del cargo, calidad de la experticia, requerimientos técnicos, científicos, artísticos, naturaleza de los bienes y su valor) sin embargo, no fija tarifas para experticios técnicos.

Así las cosas, esta Dependencia Judicial despacha negativamente la solicitud presentada por el auxiliar de la justicia.

Respecto al pedimento de la Dra. María Del Carmen Vargas Acevedo, despáchese favorablemente su solicitud de desglose previas las constancias en el expediente y en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL No 10

Auto de fecha: 9 de julio de 2020
Notificado hoy: 10 de julio de 2020

Ana Judith Barrera Salamanca
Secretaria